

Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **adición** de una nueva letra d) en el artículo 4 cuya redacción será la siguiente:

"Proponer la elaboración de disposiciones y la realización de actividades en asuntos de competencia del Departamento competente en materia de medio ambiente."

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023

Motivación:



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **adición** de una nueva letra e) en el artículo 4 cuya redacción será la siguiente:

"e) Elaborar propuestas sobre acciones de investigación, conocimiento, sensibilización y divulgación en materia de medio ambiente."

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023

Motivación:



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **adición** de una nueva letra f) en el artículo 4 cuya redacción será la siguiente:

"f) Proponer medidas de educación ambiental que tengan como objetivo informar, orientar y sensibilizar a la sociedad de los valores ecológicos y medioambientales.."

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023

Motivación:



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **adición** de una nueva letra g) en el artículo 4 cuya redacción será la siguiente:

"g) Proponer medidas que incentiven la creación de empleo ligado a actividades relacionadas con la protección del medio ambiente, así como la participación ciudadana en la solución de los problemas ambientales.

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023

Motivación:



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **adición** de una nueva letra i) en el artículo 4 cuya redacción será la siguiente:

"i) Proponer las medidas que considere oportunas para el mejor cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, valorando la efectividad de las normas y programas en vigor y proponiendo, en su caso, las oportunas modificaciones.

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023

Motivación:



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **adición** de una nueva letra j) en el artículo 4 cuya redacción será la siguiente:

"j) Impulsar la participación de las Universidades y centros de investigación en la política ambiental.

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023

Motivación:



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **adición** de una nueva letra k) en el artículo 4 cuya redacción será la siguiente:

"k) Desarrollar en su seno debates sobre cuestiones que afecten al medio ambiente que sean propuestos por las distintas organizaciones que con carácter permanente formarán parte del mismo, estableciendo cauces a la participación ciudadana en la solución de los problemas ambientales.

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023

Motivación:

Mejora de la redacción en el artículo 4 sobre las funciones del Consejo Navarro de Medio Ambiente, añadiendo una nueva. No sólo desde la Administración se debería de poder plantear en el seno del Consejo los temas que pueden ser sometidos a su consideración, sino que el Pleno del mismo también tendría que se un instrumento que favorezca la participación ciudadana mediante debates sobre cuestiones que afecten al medio ambiente y cuya discusión sea promovida por las organizaciones sectoriales.



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **modificación** del apartado 4, del artículo 14 cuya redacción será la siguiente:

- "4. Son funciones del pleno:
- a) Pronunciarse sobre los asuntos previstos en el artículo 4.b) de la presente ley foral.
- b) Aquellos asuntos que el departamento con competencias en medio ambiente considere de especial transcendencia o repercusión medioambiental y los traslade al pleno.
 - c) Todo asunto que una comisión asesora proponga para deliberación del pleno.
- d) Aquellos asuntos que al menos un diez por ciento de los miembros permanentes no designados en representación de la Administración de la Comunidad Foral lo soliciten si están relacionados con las funciones del Consejo o tienen especial transcendencia o repercusión medioambiental"

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023



Creemos que no sólo la Administración debiera de tener la posibilidad de someter asuntos a la consideración del Pleno del Consejo sino, también, las personas que son vocales permanentes debieran de poder (siempre que representen, al menos, al 10% de los nombrados con tal carácter) proponerlos.



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **modificación** del artículo 16 cuya redacción será la siguiente: "Artículo 16. Sesiones del pleno.

El pleno se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al año. Asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo acuerde la presidencia o lo soliciten, mediante escrito dirigido a la misma, al menos un tercio de los vocales *permanentes no designados en representación de la Administración de la Comunidad Foral.*"

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023



Conviene precisar que el tercio de los vocales se refiere a los vocales permanentes no designados en representación de la Administración de la Comunidad Foral, ya que si no se computarían para ese "tercio" los 15 que serían designados por la ACFN.



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **modificación** del artículo 22, cuya redacción será la siguiente:

Artículo 22. Libre acceso a las reuniones del pleno.

A las reuniones del pleno podrá asistir como oyente quien así lo solicite, pudiendo intervenir en los distintos puntos del orden del día si así lo solicita con un antelación mínima de 5 días a la celebración de la sesión.

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023



Para el supuesto de que no sean aceptadas las enmiendas en las que planteamos recuperar la propuesta inicial del Departamento para contemplar la participación de pleno derecho, en cada una de las sesiones, de aquellas personas que se inscriban, consideramos que como mínimo tiene que garantizarse que estas personas que acudan como oyentes puedan participar en las deliberaciones aunque no participen en las votaciones.



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **adición** de un nuevo artículo dentro de la Sección 2ª del Capítulo III, cuya redacción será la siguiente:

"Artículo . Información.

El Departamento competente en materia de Medio Ambiente facilitará toda la información necesaria para el buen funcionamiento del Consejo Navarro de Medio Ambiente en las materias de su competencia."

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023



Es preciso que se garantice a las personas que componen el Consejo Navarro de Medio Ambiente que dispondrán de toda la información que precisen para el correcto funcionamiento del mismo y a la hora de la adopción de los acuerdos que deban de tomarse, en especial de aquellos en los que deba de informar preceptivamente (anteproyectos de Ley Foral, desarrollos reglamentarios, planes y programas estratégicos...)



Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario EH Bildu- al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004)

Enmienda de **adición** de una nueva Disposición Adicional, cuya redacción será la siguiente:

"Disposición adicional única. Recursos humanos y materiales.

El Departamento competente en materia de Medio Ambiente, con cargo a sus presupuestos, facilitará los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del Consejo Navarro Medio Ambiente y, a solicitud de éste, podrá encargar los estudios e informes relativos a las funciones que el artículo 4 atribuye al Consejo."

Iruñea/Pamplona a 14 de marzo de 2023



Es preciso que se destinen al Consejo los medios personales y materiales que deba de disponer para el correcto funcionamiento, e incluso para que se puedan encargar desde el Departamento aquellos estudios o informes relativos a las funciones que el artículo 4 atribuye al Consejo.

In Voca Place

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **ENMIENDA IN VOCE** al Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente (10-23/LEY-00004).

ENMIENDA de ADICIÓN del artículo 5, apartado b)22 cuya redacción será la siguiente:

"Una persona en representación de los Centros de Investigación relacionados con el medio ambiente."

Motivación: Esta enmienda tiene por objeto que los centros de investigación relacionados con el medio ambiente tengan representación en el Consejo Navarro de Medio Ambiente.

En Pamplona-Iruña, a 16 de marzo de 2023

GERON BA

Powers - Might Dry.

INA - I